**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**GOBERNACION**

**Radicado: D 2019070005077**
**Fecha: 06/09/2019**
Tipo: DECRETO
Destino:

**Por el cual se hace un Encargo de Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.

2113
CCANASJ

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**GOBERNACION**

* El Servidor Docente **JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ,** identificado con Cédula **8.049.125,** Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculado en Propiedad, como Directivo docente - Coordinador, de la Institución Educativa Aurelio Mejía del municipio de Cáceres, plaza 1200010-006, población mayoritaria; reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Valdivia del municipio de Valdivia, plaza 0848400-001, población mayoritaria.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente Rector en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ,** identificado con Cédula **8.049.125,** Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, en la Institución Educativa Valdivia del municipio de Valdivia, plaza 0848400-001, Población Mayoritaria; en reemplazo de Marcial Pino Santos, quien pasó a otro Municipio. El Directivo Docente González López, viene vinculado en Propiedad como Coordinador en la Institución Educativa Aurelio Mejía del municipio de Cáceres, plaza 1200010-006, Población Mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al Directivo Docente, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de notificarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**
**Secretario de Educación**

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano | | 20/8/19 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica | | 15/8/19 |
| Proyectó: | Martha Lucía Cañas Jiménez | | 14/08/2019 |
| | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | |